

1 **FINALIDAD, DURACIÓN Y DOMICILIO.- ARTICULO PRIMERO.-** Constituyese en
2 este cantón la Compañía que se denominará **ECUATERMOFORMADOS S.A.**, la misma que
3 se registrará por las Leyes del Ecuador, el presente Estatuto y los Reglamentos que se expidieren.

4 **ARTICULO SEGUNDO.-** La Compañía tendrá por objeto dedicarse a: 1) Importación,
5 exportación, venta, distribución y producción de artículos plásticos, obtenidos mediante el
6 proceso de inyección, soplado, termoformado u otro proceso de transformación de plásticos;
7 2) Construcción de matrices (moldes) para la producción de los artículos plásticos; 3) Producción
8 de láminas plásticas a partir de la resina virgen; 4) Importación de resinas de polímeros vírgenes
9 para la producción de artículos plásticos; 5) Servicios de limpieza de toda clase de vehículos y
10 automotores; 6) Importación, distribución, compra, venta, elaboración, reparación, producción,
11 industrialización y exportación de: vehículos automotores, cubiertas, cámaras, ruedas y llantas y
12 sus accesorios complementarios, repuestos, accesorios y lubricantes, toda clase de combustible,
13 gasolina, diesel, kérex, gas y derivados del petróleo, aeronaves, helicópteros y sus motores,
14 maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales eléctricos, acoples de mangueras y
15 conexiones para maquinarias y más equipos mecánicos, materiales de construcción, aparatos y
16 suministros eléctricos, electrodomésticos, equipos de seguridad y protección industrial, todo tipo
17 de metales, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y
18 estructuras, bajo forma de chatarra u otras, productos plásticos para usos domésticos, industrial y
19 comercial, máquinas fotocopadoras, tintas y sus accesorios complementarios, equipos de
20 imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima conexa (pulpa, tinta, etcétera),
21 instrumentos y partes, equipos de accesorios, productos farmacéuticos, especialidades
22 medicinales, medicamentos para uso humano y antibióticos, productos químicos, cosméticos,
23 perfumes, composiciones para la perfumería en general, especialidades aromáticas, aceites
24 esenciales, especialidades aromáticas y materia prima para aromas y sabores, artículos de
25 perfumería, cosméticos, productos de belleza, productos alimenticios que integren el recetario
26 médico, artículos de puericultura, higiene y salubridad, aparatos e instrumental médicos,
27 quirúrgicos y ortopédicos y afines, equipos ópticos y oftalmológicos, instrumental para
28 laboratorios, ropa, prendas de vestir e indumentaria nueva y usada, fibras, tejidos, hilados y



1 c... nat... primas que la componen, artículos de deporte y atletismo, aparatos
2 eléctricos, cosméticos, aparatos de relojería, sus partes y accesorios, madera, muebles,
3 artículos de ferretería en sus más variados tipos, artículos de cerámica, artículos de vidrio y
4 cristal, artículos de hierro y acero, artículos de artesanía, artículos de cordelería, artículos de bazar,
5 aparatos y mercaderías para el confort del hogar, artículos de papelería y útiles de oficina,
6 artículos de ferretería industrial, camping, caza y pesca, herrajes, juguetes y juegos infantiles,
7 artículos de juguetería y librería, instrumentos de música, joyas y artículos conexos en la rama de
8 joyería, productos de cuero, telas, productos no tradicionales, productos químicos, materia activa
9 o compuestos, para la rama veterinaria, y/o humanas, profilácticas o curativas en todas sus
10 formas y aplicaciones, de pieles, pinturas, barnices y lacas, productos naturales, bebidas
11 alcohólicas y aguas gaseosas, productos de confitería, toda clase de conservas y productos
12 alimenticios y comestibles derivados de frutas, verduras y hortalizas, envasados o a granel, por
13 cuenta propia o de terceros, insumos o productos elaborados de origen agropecuario, avícola e
14 industrial, productos agrícolas e industriales en las ramas alimenticias, metalmecánica y textil;
15 7) La concesión de plantas eléctricas, turbinas, motores de combustión interna; 8) Alquiler de
16 toda clase de vehículo, así como a dar servicio de mantenimiento y reparación mecánica y/o
17 eléctrica de automotores, enderezada y pintada de los mismos; 9) La Compañía se dedicará a la
18 importación, distribución, venta al por mayor y menor y al detal, fabricación, producción,
19 construcción, montaje, ensamblaje y reparación industrial y/o artesanal de toda clase de
20 máquinas electrónicas y recreativas, así como la de sus componentes, repuestos, piezas y partes.
21 10) Importación, distribución, venta al por mayor o menor de toda clase de maquinaria industrial,
22 automotriz, agrícola, naval, de la construcción, aeronáutica, camionera, todos sus componentes,
23 repuestos, partes y piezas; 11) Realizará intermediación del transporte terrestre, aéreo, fluvial o
24 marítimo de toda clase de mercadería, en general de pasajeros, carga, materiales para la
25 construcción, productos agropecuarios, bioacuáticos, embalaje y guarda de muebles, por medio
26 de personas naturales o jurídicas debidamente autorizadas por los organismos competentes;
27 12) Prestación de servicios portuarios y aduaneros; 13) Compraventa, corretaje, administración,
28 permuta, agenciamiento, explotación, arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles urbanos y

1 rurales, explotación agraria y pecuaria, comercialización de sus propios productos como los de
2 terceros; 14) La representación de empresas o firmas comerciales, agropecuarias, industriales,
3 aéreas, nacionales, internacionales; 15) Servicios de asesoría integral por cuenta propia o ajena, o
4 asociada a terceros en los campos jurídico, económico, inmobiliario, financiero, empresarial y
5 para proyectos; 16) Prestará servicios de publicidad, marketing, relaciones públicas e
6 investigación de mercadeo en el área publicitaria; 17) Brindar asesoramiento técnico-
7 administrativo a toda clase de empresas; 18) A la actividad mercantil como comisionista,
8 intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas;
9 19) Recuperación de cartera, judicial y extrajudicialmente; 20) Compraventa, permuta por cuenta
10 propia de acciones de compañías anónimas y de participaciones de compañías limitadas; 21) La
11 búsqueda, preselección, selección, contratación, evaluación y prestación de servicios de personal
12 agrícola y personal en general, así como también tercerización de personal agrícola y personal en
13 general en todas sus fases; 22) Se dedicará a través de terceros a prestar servicios de
14 asesoramiento en la protección y vigilancia de personal de bienes muebles e inmuebles de
15 investigación y custodia de valores; 23) La promoción, explotación y producción de toda clase de
16 eventos artísticos nacionales e internacionales, todo género de espectáculos públicos, ya sean
17 teatrales, cinematográficos, de televisión y de cuanta manifestación artística contribuya a la
18 elevación de la cultura en general y exposición de cualquier producto industrial; 24) Se dedicará a
19 la educación en todo su nivel con excepción de la superior; 25) Impresión, encuadernación,
20 grabado y cualquier otro proceso industrial necesario para la edición, por cuenta propia o de
21 terceros, de libros, textos, revistas, publicaciones, cuadernos, folletos, prospectos y en general de
22 publicaciones de carácter literario, científico, pedagógico, religioso, informativo o de divulgación
23 cultural; 26) Construcción de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares, construcción de
24 toda clase de edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e industriales; el diseño,
25 construcción, planificación, supervisión y fiscalización de cualquier clase de obras arquitectónicas
26 y urbanísticas; al trabajo de proyectos, realización y fiscalización de decoraciones interiores y
27 exteriores; a la construcción de obras de ingeniería, de vialidad, electromecánicas, puertos,
28 aeropuertos, metal mecánicas, podrá importar, comprar o arrendar maquinaria liviana y pesada

1 para la construcción, también a la señalización de carreteras, caminos y calles de ciudades a nivel
2 nacional; 27) Asesorar, organizar o ejecutar planes de forestación o reforestación en
3 en predios o de terceros o fiscales, instalar o explotar viveros forestales, efectuar trabajos
4 de conservación forestal, desmontes de bosques o extracción de productos forestales y
5 de tierras áridas para destinarlas a la forestación; 28) Producción de larvas de
6 camarones y otras especies bioacuáticas. A la actividad pesquera en todas sus fases tales como:
7 captura, extracción, procesamiento y comercialización de especies bioacuáticas en los mercados
8 internos y externos. Adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación, toda clase de predios
9 rústicos, barcos pesqueros, instalar su planta industrial para que empaque, envasamiento o
10 cualquier otra forma para la comercialización de productos del mar; 29) Explotación agrícola en
11 todas sus fases. Podrá importar ganado y productos para la agricultura y ganadería, cualquier
12 clase de maquinarias y equipos necesarios para la agricultura y ganadería; 30) Siembra, cosecha,
13 venta, importación y exportación de toda clase de flores, rosas, etc., (FLORICULTURA);
14 31) Efectuar inspecciones de producto de exportación tales como: camarón, café, cacao, mango,
15 banano, melón, pescado congelado, productos enlatados y frutas perecibles, con el propósito de
16 establecer su calidad, condición, cantidad, emitiendo a tales efectos las respectivas certificaciones;
17 32) Importación de productos al granel tales como azúcar, maíz, trigo, sorgo, bobina de papel,
18 lenteja; 33) Fomentará y desarrollará el turismo nacional e internacional, mediante la instalación y
19 administración de agencias de viajes, hoteles, hosterías, moteles, restaurantes, clubes, bares,
20 discotecas, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de
21 recreación; 34) Instalación, explotación y administración de supermercados y gabinetes de
22 belleza, pudiendo también extender su actividad a la asesoría técnica relacionada a este campo;
23 35) Importación y explotación de toda clase de radiodifusoras; 36) Realizará capacitación,
24 seminarios y talleres; 37) Revisión e intermediación de boletos, chequeo de pasajeros, manejo y
25 asistencia en rampa, recepción y asistencia en aduana, embarque de pasajeros, operaciones de
26 peso y balance, hoja de carga, plan de vuelo computarizado, datos meteorológicos, carga y
27 ubicación de equipajes en bodega del avión, suministros de alimentos; 38) Servicios de limpieza y
28 recolección de basura como su procesamiento; 39) Servicios para el saneamiento, desinfecciones,

1 desinfectaciones, fumigación de ambientes, edificios, fábricas, casas comerciales y particulares y
2 medios de transporte; 40) Prestar servicios petroleros en el área de segmentación, control
3 geológico, perforación, limpieza de pozos, provisión de químicos para la actividad petrolera,
4 transporte a través de terceros, construcción, mantenimiento de caminos, etc.; 41) Prospección,
5 exploración, adquisición, explotación, de minas, canteras, yacimientos, arenas de ríos, fundición,
6 refinación y comercialización de minerales, de metales, venta de sus productos y elaboración de
7 los mismos, y todo derecho minero dentro y fuera del país. A la comercialización,
8 industrialización, exportación e importación de todo tipo de metales y minerales, ya sea en forma
9 de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuras, por cuenta propia
10 o de terceros; 42) Diseño, construcción, mantenimiento, estudio, montaje, comercialización,
11 importación y exportación de sistemas de riego materiales y equipos de sistemas de riego;
12 43) Importación, distribución, compra, venta, elaboración, reparación y exportación de servicios
13 y equipos de computación y procesamiento de datos, servicios de programación, estructuración y
14 diseño de páginas web en programación (HTML, FLASH, JAVA, PHP, ASP, etc), de bases de
15 datos, de software y cd-card, fotografía, de hosting (alojamiento) para web site, servicios de
16 Internet, de proyectos para páginas web; 44) Importación, venta, fabricación, exportación de
17 centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, incluyendo los de medición, y para
18 transmisión de sistemas de radio enlace, suministro de baterías, UPS y motores generadores para
19 sistemas de telecomunicaciones; instalaciones, pruebas y mantenimiento de centrales telefónicas,
20 así como: estadísticas, tráfico telefónico y calidad de servicio; instalación, pruebas y
21 mantenimiento de los sistemas de radio enlace, baterías y motores generadores; provisión de
22 cables, material de conexión, herrajes, conectores, cintas, maletas de herramientas, otros y
23 construcción, mantenimiento y fiscalización de sistemas de redes telefónicas; provisión de tubos,
24 mangueras, postes, escaleras, cinturones, para la construcción, mantenimiento y fiscalización de
25 canalización telefónica; 45) La compañía podrá establecer, mantener, desarrollar los servicios de
26 telecomunicaciones, así como también el de comprar, vender, explotar estos servicios. Podrá
27 recibir concesiones relacionadas con los sistemas y servicios de telecomunicaciones, y trasladar
28 estos servicios al público en general, ya sea mediante contratos públicos o privados; ya sea en



1 directa, en asociación y/o representación. SERVICIOS PORTADORES.- Transmisión de
2 señalamiento entre puntos de terminación de red definida.- Servicios que utilizan redes de
3 telecomunicaciones conmutadas, transmisión de datos por redes de computación, de paquetes,
4 por redes de computación, de circuitos, por la red conmutada o por la red de telex; y, servicios
5 que utilizan redes de comunicación no conmutadas (ALQUILER DE CIRCUITOS) servicios de
6 telecomunicaciones que permitan la comunicación completa entre usuarios.- Adicionalmente la
7 compañía se podrá dedicar a prestar servicios tales como el telefónico rural, urbano, interurbano
8 e internacional, video telefónico, telefax, burofax; datafax, videopotex, telefónico móvil
9 automático; telefónico móvil marítimo o aeronáutico de correspondencia pública; telegráfico;
10 radio telegráfico; de telex y de teletextos.- La comercialización de equipos e insumos industriales
11 de telecomunicación; la importación de equipos de telecomunicaciones y vehículos destinados a
12 esta finalidad. Con estos propósitos la compañía podrá actuar por sí misma o por cuenta de
13 terceros como agente, comisionista, representante y corredor, asociarse con personas naturales y
14 jurídicas. Aceptar representaciones del país y del exterior; importar, exportar, embodegamiento y
15 comercializar, distribuir y vender los mencionados productos; también se dedicará a la asesoría,
16 compra y venta de bienes que tengan relación a servicios de telefonía; 46) Podrá ser proveedora
17 de servicio de telecomunicaciones, distribuidora de productos de servicios masivos y
18 telecomunicaciones; operador de telefonía pública; distribuidora de productos para la
19 administración y manejo de tráfico telefónico. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar
20 actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.-

21 **ARTICULO TERCERO.-** El plazo por el cual se constituye esta sociedad es de CIEN AÑOS
22 que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.-

23 **ARTICULO CUARTO.-** El domicilio principal de la Compañía, es la ciudad de Guayaquil y
24 podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del Exterior.-

25 **CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS. ARTICULO**

26 **QUINTO.-** El capital autorizado de la Compañía será de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES
27 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el capital suscrito es de OCHOCIENTOS
28 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en ochocientas acciones

1 ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que
2 podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.- **ARTICULO**
3 **SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas de la cero cero cero uno a la ochocientas y serán
4 firmadas por el Gerente General y Presidente de la Compañía.- **ARTICULO SÉPTIMO.-** Si
5 una acción o certificado provisional se extraviare, deteriorare o destruyere, la compañía podrá
6 anular el título, previa publicación efectuada por la Compañía, por tres días consecutivos, en uno
7 de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la misma.- Una vez transcurridos
8 treinta días a partir de la fecha de la última publicación, se procederá a la anulación del título,
9 debiéndose uno nuevo al accionista. La anulación extinguirá todos los derechos inherentes al
10 título o certificado anulado.- **ARTICULO OCTAVO.-** Cada acción es indivisible y da derecho
11 a voto en proporción a su valor pagado, en las Juntas Generales, en consecuencia cada acción
12 liberada da derecho a un voto, en dichas Juntas Generales.- **ARTICULO NOVENO.-** Las
13 acciones se anotarán en el Libro de Acciones y Accionistas donde se registrarán también los
14 traspasos de dominio o pignoración de las mismas.- **ARTICULO DÉCIMO.-** La Compañía no
15 emitirá los títulos definitivos de las acciones mientras éstas no estén totalmente pagadas, entre
16 tanto solo se les dará a los accionistas certificados provisionales y nominativos.- **ARTICULO**
17 **DÉCIMO PRIMERO.-** En la suscripción de nuevas acciones por aumento de capital, se
18 preferirá a los accionistas existentes en proporción a sus acciones. **ARTICULO DÉCIMO**
19 **SEGUNDO.-** La Compañía podrá según los casos y atendiendo a la naturaleza de la aportación
20 no efectuada proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos diecinueve de
21 la Ley de Compañías.- **CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA**
22 **ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- ARTICULO DÉCIMO TERCERO.-** El
23 Gobierno de la Compañía corresponde a la Junta General, que constituye su órgano supremo. La
24 administración de la compañía se ejecutará a través del Presidente, del Gerente General y del
25 Vicepresidente, de acuerdo a los términos que se indican en los presentes estatutos.-
26 **ARTICULO DÉCIMO CUARTO.-** La Junta General la componen los accionistas legalmente
27 convocados y reunidos.- **ARTICULO DÉCIMO QUINTO.-** La Junta General se reunirá
28 ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio



accionario de la compañía, previa convocatoria efectuada por el Presidente o el Gerente General a los accionistas por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. Las convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión.-

ARTICULO DÉCIMO SEXTO.- La Junta General se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo previa la convocatoria del Presidente o del Gerente General, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias.

ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO.- Para constituir quórum en una Junta General, se requiere, si se trata de primera convocatoria la concurrencia de un número de accionistas que represente por lo menos la mitad del capital social pagado; de no conseguirlo se hará una nueva convocatoria de acuerdo con el artículo doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que concurren.-

ARTICULO DÉCIMO OCTAVO.- Los accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales por medio de representantes acreditados mediante carta-poder.-

ARTICULO DÉCIMO NOVENO.- En las Juntas Generales Ordinarias, luego de verificar el quórum, se dará lectura y discusión de los informes del administrador y comisarios. Luego se conocerá y aprobará el balance general y el estado de pérdidas y ganancias y se discutirá sobre el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas, y, por último, se efectuarán las elecciones si es que corresponden hacerlas en ese período según los estatutos.-

ARTICULO VIGÉSIMO.- Presidirá las Juntas Generales el Presidente y actuará como secretario el Gerente General, pudiendo nombrarse, si fuere necesario, un director o Secretario ad-hoc.-

ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.- En las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se tratarán los asuntos que específicamente se hayan puntualizado en la Convocatoria.-

ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- Todos los acuerdos y resoluciones de la Junta General se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión. Salvo aquellos casos en que la ley o estos estatutos, exigieren una mayor proporción, las resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos los accionistas.-

1 **ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO.-** Al terminarse la Junta General Ordinaria o
2 Extraordinaria, se concederá un receso para que el Gerente General, como secretario, redacte un
3 acta, resumen de las resoluciones o acuerdos tomados, con el objeto que dicha acta - resumen
4 pueda ser aprobada por la Junta General y tales resoluciones o acuerdos entrarán de inmediato
5 en vigencia. Todas las actas de Junta General serán firmadas por el Presidente y el Gerente
6 General-Secretario o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de
7 conformidad con el respectivo reglamento.- **ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO.-** Las Juntas
8 Generales podrán realizarse sin convocatoria previa. Si se hallare presente la totalidad del capital
9 social pagado, de acuerdo a lo que dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de
10 Compañías.- **ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.-** Para que la Junta General Ordinaria o
11 Extraordinaria pueda acordar válidamente la transformación, la fusión, la disolución anticipada
12 de la compañía; la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en
13 general, cualquier modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del capital
14 pagado, en segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital social
15 pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá a
16 efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días contados a partir
17 de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de ésta. La Junta General así
18 convocada se constituirá con el número de accionistas presentes para resolver uno o más de los
19 puntos antes mencionados, debiendo expresarse estos particulares en la convocatoria que se
20 haga.- **ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.-** Son atribuciones de la Junta General Ordinaria o
21 Extraordinaria: a) Elegir al Presidente, al Gerente General y Vicepresidente de la Compañía,
22 quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos
23 indefinidamente; b) Elegir uno o más comisarios quienes durarán dos años en sus funciones; c)
24 Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del comisario en
25 la forma establecida en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías vigente; d)
26 Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o
27 disminución del capital social de la Compañía; f) Autorizar la transferencia, enajenación y
28 gravamen, a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la



liquidación de la compañía antes del vencimiento del plazo señalado o del
rogado, en su caso, de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador de la sociedad; y)
de los asuntos que se sometan a su consideración, de conformidad con los presentes
4 estatutos; y, j) Resolver los asuntos que le corresponden por la Ley, por los presentes estatutos o
5 reglamentos de la compañía.- **ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.-** Son atribuciones y
6 deberes del Gerente General y Presidente: a) Ejercer individualmente la representación legal,
7 judicial y extrajudicial de la compañía; b) Administrar con poder amplio, general y suficiente los
8 establecimientos; empresas, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de
9 ella, toda clase de actos y contratos sin mas limitaciones que las señaladas en estos estatutos; c)
10 Dictar el presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad bajo su
11 responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias,
12 civiles y mercantiles; e) Suscribir pagares, letras de cambio, y en general todo documento civil o
13 comercial que obligue a la compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores, previa las formalidades
14 de Ley, constituir mandatarios generales y especiales, previa la autorización de la Junta General
15 en el primer caso, dirigir las labores del personal y dictar reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir
16 las resoluciones de la Junta General de Accionistas; h) Supervigilar la contabilidad, archivo y
17 correspondencia de la sociedad y velar por una buena marcha de sus dependencias; y) Las demás
18 atribuciones que le confieren los estatutos; y, j) Suscribir conjuntamente los títulos de acciones
19 de la Compañía.- En los casos de falta, ausencia o impedimento para actuar del Gerente General
20 y Presidente, será reemplazado por el Vicepresidente, quien tendrá las mismas facultades que el
21 reemplazado.- **ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO.-** El Vicepresidente de la Compañía
22 tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la
23 Junta General; y b) Las demás atribuciones y deberes que le determinen el Gerente General de la
24 misma.- El Vicepresidente no ejercerá la representación legal, judicial ni extrajudicial de la
25 sociedad, sino únicamente en los casos que reemplace al Gerente General o Presidente de
26 conformidad con lo establecido en el artículo anterior.- **ARTICULO VIGÉSIMO**
27 **NOVENO.-** Son atribuciones y deberes del o los comisarios, lo dispuesto en el artículo
28 doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías.- **CAPITULO CUARTO: ARTICULO**

1 **TRIGÉSIMO.-** La Compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías,
2 en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del Gerente General y Presidente.-
3 **TERCERA: DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital de la Compañía
4 ha sido suscrito y pagado de la siguiente manera el señor **JULIO CÉSAR FIALLOS**
5 **SÁNCHEZ** ha suscrito DOSCIENTAS OCHENTA Y OCHO acciones ordinarias y
6 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y ha pagado el veinticinco
7 por ciento del valor de cada una de ellas; el señor **JORGE LUIS BARANDEARAN**
8 **OYAGUE** ha suscrito DOSCIENTAS CINCUENTA Y SEIS acciones ordinarias y
9 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y ha pagado el veinticinco
10 por ciento del valor de cada una de ellas; y, el señor **JAVIER GONZALO GARCIA**
11 **GUTIERREZ** ha suscrito DOSCIENTAS CINCUENTA Y SEIS acciones ordinarias y
12 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y ha pagado el veinticinco
13 por ciento del valor de cada una de ellas. Conforme consta del Certificado de Cuenta de
14 Integración de Capital otorgado por el BANCO BOLIVARIANO.- Los accionistas pagarán el
15 setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito, en el plazo de
16 dos años. Lo pagarán en numerario.- **CUARTA:** Queda expresamente autorizado el Abogado
17 **XAVIER ESTRADA PERLAZA** para realizar todas las diligencias legales y administrativas
18 para obtener la aprobación y registro de esta Compañía, inclusive la obtención del Registro
19 Único de Contribuyentes. Agregue usted señor Notario, el Certificado de Cuenta de Integración
20 de Capital otorgado por el BANCO BOLIVARIANO.- f) Ilegible.- Abogado **XAVIER**
21 **ESTRADA PERLAZA.-** Registro tres mil novecientos sesenta y dos.- Guayaquil.- (Hasta aquí
22 la minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta
23 Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública.- Se agrega el Certificado de Integración de
24 Capital.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz a los otorgantes,
25 quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto,
26 conmigo el Notario.- Doy fe.

27

28

Contra-



0000009

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

JCS
JULIO CÉSAR FIALLOS SÁNCHEZ

C.C. 091635258-6 C.V. 39-0483

JG
JAVIER GONZALO GARCIA GUTIERREZ

C.C. 091201728-2 C.V. 60-0495

JLB
JORGE LUIS BARANDEARAN OYAGUE

C.C. 090837586-8 C.V. 133-173

E. Falquez
EL NOTARIO

Se otorgó ante mí, y en fé de ello confiero este CUARTO TESTIMONIO, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los once días del mes de febrero del dos mil cuatro.-



E. Falquez
Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

RAZON: SIENTO POR TAL QUE EN CUMPLIMIENTO A LO
DISPUESTO EN EL ARTICULO SEGUNDO DE LA RESOLUCION No.
04-G-IJ-0001191 DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE
GUAYAQUIL, DE FECHA 2 DE MARZO DE 2004, TOME NOTA DE LA
APROBACION DE LA CONSTITUCIÓN SIMULTÁNEA DE LA
COMPAÑIA ECUATERMOFORMADOS S.A. GUAYAQUIL, 4 DE
MARZO DE 2004.



Eduardo Falquez Ayala
Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL



ESPANOL
BLANCO



Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

0000010

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 04-G-IJ-0001191, dictada por el INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, el 2 de Marzo del 2.004, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada **ECUAFERMOFORMADOS S.A.**, de fojas 24.945 a 24.961, Número 3.831 del Registro Mercantil y anotada bajo el 6.166 del Repertorio.- 2.- Certifico, con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura pública.- Guayaquil, diez de Marzo del dos mil cuatro.-


AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL



ORDEN: 19526
LEGAL: PAUL ALCIATOR
COMPUTO: MARIANA RODRIGUEZ
DEPURADOR: MARIANA ALVARADO
RAZON: MARGARITA CORTIJO
REVISADO: M